

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1499**

### **VISTO:**

La Resolución General N° 104 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, dictada el 06 de septiembre de 2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba el Sistema de Recaudación y Control de Acreditación Bancarias "SIRCRESB", correspondiente a los contribuyentes comprendidos en las normas del convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras;

Que el régimen mencionado comenzará a regir a partir del 01 de Octubre de 2004;

Que esta Dirección General de Rentas a través de la Resolución General N° 1486/03 y modificatoria N° 1496/04, estableció un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chaco, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributan bajo las disposiciones del artículo 2° de dicha norma (Régimen General), o de los artículos 9° y 10° del régimen especial, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y moneda extranjera, abiertas en las entidades financieras (Ley 21526);

Que la vigencia del régimen establecido por la Resolución General N° 1486 de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco, quedó suspendida por la Resolución General N° 1488 del 30 de enero del 2004, por lo que resulta procedente disponer su aplicación a partir de la fecha a que se refiere la Resolución General N° 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Que esta Dirección General de Rentas se encuentra debidamente facultada para dictar esta medida, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica N° 330 (texto vigente) y el Código Tributario Provincial (Dto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

### **POR ELLO:**

### **LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Establecer que el régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere la Resolución General N° 1486/2003 y sus modificatoria N° 1496/2004, para los contribuyentes de la Provincia del Chaco, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras de la Ley 21526, comenzará a regir desde el 01 de Octubre del 2004 de conformidad a los términos de la Resolución General N° 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

**ARTICULO 2°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, 30 DE SEPTIEMBRE 2004  
HAY DOS FIRMAS Y SELLOS QUE DICEN: C.P.N. CARLOS RUBEN PEREZ -  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS Y CR. PRUDENCIO ANTONIO LATOR - DTOR DE  
ASUNTOS TÉCNICOS.